



"2010-- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES,

18 MAY 2010

REF: Altas Impositivas.-

CIRCULAR D.R N° 000920

SRES. ENCARGADOS TITULARES

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de Río Gallegos en lo referente al Impuesto a la radicación de automotores.

En tal sentido, atento a la Nota que la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Gallegos cursara a esta Dirección Nacional, se recuerda que en las altas registrales de vehículos no aptos para circular en la vía pública, no deberá procederse al Alta Impositiva toda vez que este tipo de vehículos no resultan alcanzados por el Impuesto de Patentes.

Saludo a ustedes atentamente.-

D.N.R.N.P.A. y C.P.
I.m.

REGISTROS SECCIONALES
RIO GALLEGOS



RICARDO J. ...
Jefe Dept. ...